



Al despacho del señor juez hoy once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Radicado: No 1500131050012023-00182 – 00

Demandante: FELIPE TRAUTTMANSDORF WEINSBERG STRALBEL

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S., A- COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

SOBRE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA DE COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS se observa:

- El llamamiento en garantía a ALIANZA SEGUROS DE VIDA S.A, inadmitido mediante providencia del 3 de noviembre de 2023 no fue subsanado.
- La contestación del llamamiento en garantía y de la demanda por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., reúne los requisitos de ley. (archivo 25, fls. 65 a 92 con anexos).
- La contestación del llamamiento en garantía y de la demanda por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, reúne los requisitos de ley. (archivo 26, fls 1 a 100 con anexos).
- La contestación del llamamiento en garantía y de la demanda por MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A reúne los requisitos de ley. (archivo 32, fls 1 a 30 con anexos).
- El Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado se encuentran notificadas en debida forma.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1° Rechazar el llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS a ALIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.

2° Reconocer personería a los profesionales del Derecho FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO adscrito a la firma REAL CONTRACTUAL CONSULTORES S.A.S. y ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCIA como apoderados judiciales principal y sustituto respectivamente de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

3° Reconocer personería a los profesionales del Derecho CHARLES CHAPMAN LOPEZ y STEPHANIA CABARIQUE como apoderados judiciales principal y sustituto, respectivamente de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

4° Reconocer personería al profesional del Derecho JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ como apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

5° Reconocer personería al profesional del Derecho CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA como apoderado judicial de MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

6° Tener por contestados los llamamientos en garantía por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

7° Citar audiencia del artículo 77 del C.P.T. para el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.);

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR NORBETO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

Juzgado Primero Laboral Circuito
Judicial de Tunja
NOTIFICACION POR ESTADO No 11
05 de abril de 2024
8:00 A. M.
El secretario, -----